ANEXO ACEPTACION OFERTA
MINIMA CUANTIA

PROCESO NÚMERO	SMIN 030-2026
NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.10121219
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NEMOCON
CONTRATISTA	FUNDACION CGC SOLUCIONES INTEGRALES
NIT	900852303-7
REPRESENTANTE LEGAL	LUCY ANDREA GÓMEZ RODRÍGUEZ
IDENTIFICACIÓN	1.076.663.275 expedida en Ubaté

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y de acuerdo a la reglamentación contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **FUNDACION CGC SOLUCIONES INTEGRALES,** identificada con NIT: 900852303-7, representada Legalmente por LUCY ANDREA GÓMEZ RODRÍGUEZ, con documento de identidad cedula de ciudadanía No. 1.076.663.275 expedida en Ubaté, contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INCLUYENDO INSUMOS Y BIENES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DIA DULCE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LOS NIÑOS VIVEN NEMOCÓN" DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN - CUNDINAMARCA.".***

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS**

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IPOCONSUMO / IVA	VALOR + IVA IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
(PASTEL DE POLLO) -1 Pastel en hojaldre de pollo de 150gr -1 Fruta mínimo 120 gramos (mandarina, durazno, banano, manzana) BEBIDA -1 Jugo de fruta natural en agua, bajo en azúcar debidamente presentado en envase biodegradable con tapa. (Maracuyá. mora, fresa o guanábana) o avena, presentación	1350	$14.648	$1.172	$15.820	$21.356.784

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IPOCONSUMO / IVA	VALOR + IVA IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
vaso de 7 onzas con tapa EMPAQUE Empacado en Bolsa de papel anti graso fondo cuadrado y servilleta blanca					
REFRIGERIO DULCE Paquete de dulces infantiles , empacado en bolsa decorativa alusiva a la temporada, compuesto por mínimo ocho (8) unidades de dulces comerciales diferentes, de consumo habitual en el mercado colombiano, distribuidos así: un (1) paquete individual de gomitas con contenido neto mínimo de 20 gramos, una (1) chocolatina de chocolate con leche de mínimo 12 gramos, un (1) paquete de galletas rellenas o barquillo con contenido neto mínimo de 28 gramos, una (1) chupeta con centro de chicle de mínimo 10 gramos, un (1) caramelo blando masticable, un (1) paquete individual de masmelos, una (1) unidad de dulce de leche o arequipe y un (1) caramelo duro o confite frutal. Los productos deberán entregarse en sus empaques individuales originales, debidamente sellados, en buen estado, aptos para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente.	**1350**	$14.432	$1.155	$15.587	$21.041.856
Castillo inflable pirata de 3 × 3 metros: Castillo inflable infantil temático tipo pirata, de 3,00 × 3,00 metros, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con área de salto, paredes de contención, costuras reforzadas, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá entregarse limpio, en buen estado y con los accesorios necesarios para su funcionamiento seguro, respetando la capacidad máxima y las restricciones de uso establecidas por el fabricante.	**1**	$346.000	$65.740	$411.740	$411.740

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IPOCONSUMO / IVA	VALOR + IVA IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
Castillo inflable infantil de 4 × 4 metros: Castillo inflable recreativo infantil de 4,00 × 4,00 metros, elaborado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con superficie de salto, paredes laterales de protección, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. Deberá estar limpio, libre de daños y contar con los elementos necesarios para garantizar su estabilidad y funcionamiento seguro	1	$389.000	$73.910	$462.910	$462.910
Inflable recreativo infantil con rodadero 4 × 4 metros : Juego inflable infantil con área de salto y rodadero integrado, fabricado en lona de PVC reforzada o material equivalente, con paredes de protección, acceso seguro, zona de recepción, soplador eléctrico y sistema de anclaje. Deberá encontrarse limpio, en buen estado y cumplir con las condiciones de estabilidad y seguridad para su utilización.	1	$415.000	$78.850	$493.850	$493.850
Inflable recreativo con rodadero de mayor formato con rodadero 4 × 4 metros: Juego inflable infantil de mayor formato, con área de salto y rodadero integrado, elaborado en material resistente, con protecciones laterales, acceso seguro, soplador eléctrico y sistema de fijación. El contratista deberá especificar sus dimensiones y capacidad máxima, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad para los usuarios	1	$415.000	$78.850	$493.850	$493.850
Cama elástica recreativa infantil: Cama elástica con estructura metálica resistente, superficie de salto de alta resistencia, sistema de suspensión, protectores acolchados y red perimetral de seguridad, según el diseño del equipo. Deberá contar con apoyos estables, instalarse sobre una	1	$252.000	$47.880	$299.880	$299.880

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IPOCONSUMO / IVA	VALOR + IVA IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
superficie nivelada y cumplir con las restricciones de edad, peso y capacidad establecidas por el fabricante.					
ALQUILER DE SONIDO. Sistema Stereo compuesto de una consola análoga,4 cabinas activas de 700 wats de capacidad, con parlantes de 12 pulgadas con driver, 2 micrófonos con base y set de cables balanceados de 5 metros de longitud, un set de cableado de señal y sistema de distribución eléctrico. Incluye transporte e instalación y operación para todo el evento.	1	$3.734.000	$709.460	$4.443.460	$4.443.460
					$49.004.330

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato.
6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II.
7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.
8. Responder por el buen uso de la información entregada.
9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto

de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.

11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.

12. Responder por el buen uso de la información entregada.

13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

14. Mantener indemne al Municipio.

15. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los bienes y prestar los servicios objeto del contrato en las cantidades, calidades y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Suministrar los refrigerios establecidos en las especificaciones técnicas, garantizando que cada ración incluya los productos, gramajes, presentaciones, empaques y bebidas requeridos, en condiciones óptimas de calidad, frescura, higiene e inocuidad, aptos para el consumo humano.

3. Entregar los paquetes de dulces infantiles en bolsas decorativas alusivas a la celebración del Día Dulce o Halloween, con un mínimo de ocho (8) unidades de dulces diferentes por paquete, de acuerdo con las características técnicas exigidas, en sus empaques originales, debidamente sellados, en buen estado y dentro de su fecha de vencimiento.

4. Garantizar que los alimentos y productos suministrados cumplan las condiciones sanitarias aplicables, y que su preparación, manipulación, conservación, transporte y entrega se realicen de manera higiénica, conforme a la normatividad vigente en materia de alimentos.

5. Disponer del personal necesario para la entrega y distribución de los refrigerios y demás bienes objeto del contrato, en el lugar, fecha y horario definidos por la Administración Municipal o por el supervisor, garantizando una atención organizada y oportuna a los participantes de la actividad.

6. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos cuente con la capacitación y los soportes correspondientes exigidos por la normatividad sanitaria vigente, especialmente la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. Suministrar en alquiler los inflables infantiles establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo castillo pirata, castillo infantil, inflable con rodadero integrado e inflable con rodadero de mayor formato, garantizando que cada uno cumpla las dimensiones, características, condiciones de seguridad y demás requisitos técnicos exigidos.

8. Suministrar, transportar, instalar, anclar, poner en funcionamiento y desmontar los

inflables infantiles en el lugar y horario establecidos para la actividad, verificando previamente que se encuentren limpios, en buen estado, con sus accesorios completos y en condiciones adecuadas para su utilización segura.

9. Suministrar en alquiler una cama elástica infantil que cumpla las características técnicas requeridas, con estructura estable, superficie de salto en buen estado y elementos de protección correspondientes, garantizando su correcta instalación sobre una superficie apropiada y el cumplimiento de las condiciones de seguridad, capacidad y uso recomendadas por el fabricante.

10. Garantizar que los inflables y la cama elástica sean operados y utilizados conforme a sus condiciones técnicas y recomendaciones de seguridad, informando oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que pueda representar un riesgo para los niños, niñas o demás asistentes, y suspendiendo su utilización cuando no existan condiciones seguras.

11. Suministrar, instalar y operar el sistema de sonido requerido para el desarrollo de la actividad, incluyendo consola análoga, cuatro (4) cabinas activas de 700 watts, parlantes de doce (12) pulgadas con driver, dos (2) micrófonos con sus respectivas bases, cables balanceados y demás elementos de conexión y distribución eléctrica establecidos en las especificaciones técnicas.

12. Garantizar el transporte, montaje, configuración, operación, asistencia técnica y desmontaje del sistema de sonido, verificando su funcionamiento antes del inicio de la actividad y manteniéndolo operativo durante el tiempo requerido, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

13. Coordinar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios contratados con el supervisor, atendiendo oportunamente las indicaciones relacionadas con la ubicación, distribución, instalación, funcionamiento y desarrollo de la actividad institucional.

14. Cumplir de manera eficiente, integral y oportuna con las obligaciones contractuales, garantizando la disponibilidad de los bienes, equipos, elementos, accesorios y personal necesarios para el desarrollo de la celebración del Día Dulce o Halloween en el municipio de Nemocón.

15. Responder por la calidad, idoneidad y adecuado estado de los bienes suministrados y de los equipos dispuestos para la ejecución del contrato, y reemplazar, reparar o corregir, sin costo adicional para la entidad, aquellos que presenten daños, deficiencias o incumplimientos frente a las especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor.

16. Solucionar de manera inmediata las deficiencias, daños, faltantes o inconvenientes que se presenten durante la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones al desarrollo de la actividad y sin que ello genere costos adicionales para el municipio.

17. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, desmontaje, personal, materiales, herramientas y demás elementos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada y las condiciones pactadas.

18. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar los soportes, registros o evidencias que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones, la entrega de los bienes y la adecuada prestación de los servicios contratados.

19. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de

las actividades dentro de los plazos y condiciones establecidos.

20. Las demás obligaciones que, por la naturaleza del objeto contractual, resulten necesarias para garantizar la adecuada entrega de los bienes y la prestación de los servicios requeridos para el desarrollo de la actividad infantile el descanso y bienestar de los beneficiarios durante el desarrollo de los eventos previstos.

4. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **UN (01) DÍA,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello de lugar) e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.004.330).** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en (1) único pago una vez finalice la actividad, previa presentación por parte del contratista de:

1. Factura debidamente detallada
2. Acreditación de estar al día con el sistema integral de seguridad social integral
3. Informe por parte del contratista donde se evidencie el cumplimiento de los ítems requeridos.
4. Ingreso al almacén de los bienes

Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información:

1. Informe de supervisión
2. Acta de cumplido y de recibido a satisfacción
3. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
4. Verificación de ingreso al Almacén

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

NOTA 1: El contratista deberá presentar lo factura, según sea el caso, constancia de pago de aportes o lo seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para cado pago.

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

CDP No. 828 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026				
Sección	16	Administración central	VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
CODIGO	23.41.4102.1500.41024.41020 47.19.40.2024254860010	Desarrollo Integral Para Los Programas De Inclusión Social Y Productiva Para La Población En Situación De Vulnerabilidad	$49.025.340	$49.004.330
FUENTE	001	Ingresos Corrientes De Libre Destinación		
	VALOR TOTAL			**$49.004.330).**

9. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;

8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
11) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

PARAGRAFO: El supervisor deberá tener en cuenta para cada suministro la fuente presupuestal que corresponda, llevando además un control estricto que permita garantizar que no se superan los consumos de acuerdo a cada fuente.

10. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Nemocón</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la aceptación de la oferta</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td><td>Por el 15% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td><td>Por el 15% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

11. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Nemocón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

12. CADUCIDAD

El municipio de Nemocón estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Nemocón puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Nemocón para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del

mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Nemocón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Nemocón adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Nemocón y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

18. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Nemocón en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

19. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.